



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Próximo a expirar el mandato de juez de paz titular de este municipio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la provisión del cargo conforme a las siguientes condiciones:

1.^a – Ser español y residente en el municipio, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.^a – Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Neila.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la LOPJ y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Neila, a 7 de octubre de 2025.

El alcalde,
Mariano Olave Benito